**LICITACIÓN PÚBLICA SPyF 01/2020**
**CONVOCATORIA**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARSE A INVERSION PÚBLICA PRODUCTIVA, LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA Y A LOS GASTOS Y COSTOS ASOCIADOS.**

El suscrito C.P. Carlos Arturo Noriega García, con carácter de titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas (la "Secretaría") en representación del Gobierno del Estado de Colima, convoca a las Instituciones Financieras, de banca múltiple o banca de desarrollo, debidamente autorizadas para prestar servicios financieros en los Estados Unidos Mexicanos conforme a las leyes aplicables, para participar en el otorgamiento de financiamiento al Gobierno del Estado de Colima hasta por la cantidad de $740´000,000.00 (Setecientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarse a inversiones públicas productivas, constitución de fondos de reserva y a los costos y gastos asociados a la contratación, lo anterior, en cumplimiento a los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, primer párrafo, 23, primer párrafo, 24, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14 y 15 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; 1, 21, primer párrafo, 25, 27 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 60, 61, 66, 107, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 7, fracción III, 8, fracción I, inciso a), 12, numeral 1, 13, 14, 19, 22, 34, 36, 37 y 41, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios; 1, 6, 13, fracción II, 15 y 23 fracciones I, XX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 6, 7, fracciones XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y el Decreto de Autorización No. 286, expedido por el Congreso del Estado de Colima y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 09 de julio de 2020 (el "Decreto"), de conformidad a lo siguiente:

**I. Características Generales del Financiamiento**

a) **Monto del Crédito.** Hasta por la cantidad total de $740´000,000.00 (Setecientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con un monto mínimo por Oferta de $370´000,000.00 (Trescientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.)

b) **Destino.** Los recursos del o los financiamientos serán destinados a inversión pública productiva, constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos asociados con la contratación, de conformidad a los artículos Primero y Segundo, del Decreto de Autorización de la Legislatura local, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 09 de julio de 2020.

c) **Tipo de Crédito**. Contrato de Apertura de Crédito Simple.

d) **Plazo de Amortización.** Hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición de los recursos del Crédito.

e) **Perfil de Amortizaciones del Crédito.** Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital, a un factor del 1 (uno) por ciento.

f) **Calificación Preliminar**. La Secretaría de Planeación y Finanzas pondrá a disposición de las Instituciones Financieras, de manera previa a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, una calificación preliminar del crédito, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

g) **Periodo de Gracia.** No se considera periodo de gracia para la amortización del crédito.

h) **Periodo de Disposición.** La primera disposición del crédito será dentro de un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de que se cumplan las condiciones suspensivas de disposición que se precisen en el o los contratos de crédito respectivos.

i) **Tasa de Referencia del Crédito.** La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior a aquel en que el Estado de Colima ejerza cada disposición del financiamiento y al inicio del periodo de intereses de que se trate.

j) **Tasa de Interés del Crédito**. Variable. A la Tasa de Referencia del Crédito, más los puntos porcentuales adicionales de sobretasa, en función de la Calificación Preliminar del Crédito, en el entendido que:

   i. Una vez formalizado el crédito, deberá ser calificado de manera definitiva dentro de los 90 días naturales siguientes;

   ii. La Tasa Efectiva de la Oferta será calculada con la sobretasa ofertada para el nivel de la Calificación Preliminar del Crédito.

Las Ofertas de las Instituciones Financieras deberán considerar, para las calificaciones crediticias que a continuación se indican, el margen aplicable o la sobretasa, expresado en porcentaje, a ser adicionado a la Tasa TIIE, para el caso de que, durante la vigencia del Crédito, las calificaciones que le sean asignadas al mismo, por hasta dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sean distintas de la Calificación Preliminar, para los siguientes niveles de calificación:

| Calificaciones de la Estructura del Crédito | | | |
|---|---|---|---|
| Standard & Poor´s | Moody's | Fitch Rating´s | HR Rating´s |
| mxAAA | Aaa.mx | AAA(mex) | HR AAA |
| mxAA+ | Aa1.mx | AA+(mex) | HR AA+ |
| mxAA | Aa2.mx | AA(mex) | HR AA |
| mxAA- | Aa3.mx | AA-(mex) | HR AA- |
| mxA+ | A1.mx | A+(mex) | HR A+ |
| mxA | A2.mx | A(mex) | HR A |
| mxA- | A3.mx | A-(mex) | HR A- |
| mxBBB+ | Baa1.mx | BBB+(mex) | HR BBB+ |
| mxBBB | Baa2.mx | BBB(mex) | HR BBB |
| mxBBB- | Baa3.mx | BBB-(mex) | HR BBB- |
| mxBB+ | Ba1.mx | BB+(mex) | HR BB+ |
| mxBB | Ba2.mx | BB(mex) | HR BB |
| mxBB- | Ba3.mx | BB-(mex) | HR BB- |
| mxB+ | B1.mx | B+(mex) | HR B+ |
| mxB | B2.mx | B(mex) | HR B |
| mxB- | B3.mx | B-(mex) | HR B- |
| mxCCC | Caa.mx | CCC(mex) | HR C+ |



Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

| | | | |
|---|---|---|---|
| mxCC | Ca.mx | | HR C |
| mxC | C.mx | C(mex) | HR C- |
| mxD | | D(mex) | HR D |
| No calificado | | | |

k) **Condiciones Suspensivas para la Primera Disposición.** Para efectos de realizar la primera disposición del financiamiento deberán cumplirse las siguientes condiciones suspensivas: *i)* entrega de la Constancia de Inscripción del crédito en el Registro Estatal de Deuda Pública; *ii)* entrega de una impresión de la Constancia de inscripción del crédito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; *iii)* entrega de la Constancia de inscripción del Financiamiento en el Registro del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 2112337, y iv ) Entrega en original de la solicitud de disposición, y en su caso, el pagaré respectivo con el que se documente la disposición.

Las condiciones suspensivas deberán cumplirse en un plazo que no exceda de 60 (sesenta días) naturales contados a partir de la fecha de firma del Contrato, en el entendido que dicho plazo podrá prorrogarse por la acreditante hasta por un periodo similar siempre y cuando, el Acreditado lo solicite por escrito con al menos 5 (cinco) días hábiles previo al vencimiento.

l) **Oportunidad en el entero de los recursos del Crédito**. De conformidad al apartado de Condiciones Suspensivas para la primera disposición, dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de la solicitud de disposición.

m) **Plazo de Disposición**. A definir por la institución financiera ganadora, sin embargo, no podrá ser menor a 6 (seis) meses contados a partir de realizada la primera disposición del crédito, pudiendo prorrogarse por hasta 3 (tres) meses adicionales, en su caso.

n) **Mecanismo de Pago del Crédito**. El Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, identificado con el número 2112337, (antes F/112337) celebrado el 08 de julio de 2002, entre el Estado Libre y Soberano de Colima en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, División Fiduciaria (antes Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, División Fiduciaria) en su carácter de Fiduciario, y sus diversos convenios modificatorios.

o) **Recursos en garantía y/o fuente de pago.** Hasta el 7.69% (siete punto sesenta y nueve por ciento) de las Participaciones, equivalentes al 6.0% (seis punto cero por ciento) del monto total del Fondo General de Participaciones que le corresponde al Estado de Colima. El Porcentaje de Participaciones que se asignará a la Licitante Ganadora será el estrictamente necesario para que, al momento de la formalización del Contrato de Crédito, el aforo de Participaciones sea por al menos el equivalente a 2.0 (dos punto cero veces) el servicio de la deuda (capital e intereses) en el periodo más alto de amortización, sin exceder el porcentaje de Participaciones.

p) **Fondo de Reserva**. Deberá contemplar la constitución, mantenimiento y en su caso reconstitución de un Fondo de Reserva en el Fideicomiso, por un monto equivalente en todo momento durante la vigencia del crédito, a dos meses del capital exigible y el pago de los intereses ordinarios del saldo insoluto del crédito, requerido en la Solicitud de Pago (término definido en el contrato de Fideicomiso).



Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

q) **Instrumentos Derivados.** El Contrato de Apertura de Crédito Simple, no podrá contener obligación a cargo del Acreditado para la contratación de instrumentos derivados o de cobertura de tasa de interés. Sin embargo, el Acreditado podrá llevar a cabo la contratación de instrumentos derivados o de cobertura de tasas de interés, en términos de lo dispuesto por el Decreto, en caso de que así lo considere conveniente

r) **Gastos Adicionales.** Las Ofertas podrán establecer todos aquellos costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento, adicionales al costo de los intereses, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, entre otros costos asociado. Los gastos adicionales serán considerados para el cálculo de la Tasa Efectiva.

s) **Gastos Adicionales Contingentes**. Las Ofertas de las instituciones financieras no podrán establecer Gastos Adicionales Contingentes.

II. **Requisitos de las Ofertas**. Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras se considerarán como Ofertas Calificadas cuando cumplan con los siguientes requisitos*: i)* ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; *ii)* contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación y *iii)* cumplir con las especificaciones de la presente Convocatoria y las Bases de Licitación.

III. **Bases De Licitación.** Las Bases de Licitación de la presente Convocatoria, estarán disponibles sin requerimiento alguno para las Instituciones Financieras interesadas y serán publicadas a partir del día 10 (diez) de agosto de 2020 (dos mil veinte), en la Página Oficial de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el siguiente enlace: http://www.planeacionyfinanzas.col.gob.mx/ pudiendo además contar con un ejemplar sin costo de las mismas en el Despacho del Secretario de Planeación y Finanzas, ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio C, primer piso, en Tercer Anillo Periférico, esquina Libramiento Ejército Mexicano S/N, Col. El Diezmo, Código Postal 28010, en horario de 9:00 a 15:00 horas, Teléfono (312) 31 620 01.

La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá modificar los plazos o cualquier otro aspecto establecido en la presente Convocatoria, o en las Bases de Licitación, cuando menos con diez días naturales de anticipación a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, lo anterior, de conformidad al numeral 12 (doce), inciso e), de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. Cualquier modificación será difundida en la Página Oficial de la Secretaría, por lo que es responsabilidad de las Instituciones Financieras consultarla de manera permanente.

IV. **Calendario de la Licitación Pública.** El proceso de Licitación Pública se llevará a cabo de conformidad al siguiente calendario:

| Calendario de la Licitación SPyF 01/2020 | |
|---|---|
| Actividad | Fecha |
| Publicación de la Convocatoria, las Bases de Licitación y sus Anexos | 10 de agosto de 2020 |
| Periodo para envío de preguntas o aclaraciones de la Licitación | 11 de agosto de 2020 al 17 de agosto de 2020 |
| Junta de Aclaraciones | 24 de agosto de 2020 |
| Acto de Presentación y Apertura de Ofertas | 10 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas. |
| Fallo y Adjudicación | 14 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas. |



Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá, sin responsabilidad alguna, cancelar en cualquier momento la Licitación Pública, cuando por razones justificadas ya no se tenga necesidad de contratar Financiamientos o cuando de continuarse con el proceso de la Licitación se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

Cualquier situación relacionada con el proceso de Licitación Pública, que no esté prevista en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelta por la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad a la legislación aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA
Secretaría de Planeación
y Finanzas

**Atentamente**
**Colima, Col., a 10 de agosto de 2020**
**C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA**
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**